



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429-2018-MPT**

Pampas, 27 de noviembre de 2018

**VISTO:**

El Proveído S/N de fecha 27 de noviembre de 2018 de la Gerencia Municipal; Informe N° 0966-2018-SGOPI-MPT/P de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión; Informe N° 015-2018-ING/RCBM de fecha 27 de noviembre de 2018, suscrito por el Monitor de Obra, Resolución Gerencial N° 111-2018-MPT/GDUI de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Resoluciones de Alcaldía N°082-2018-MPT de fecha 21 de febrero de 2018 y N° 187-2018-MPT de fecha 16 de abril de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo de los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en el numeral 34.1 del Artículo 34°, prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable; afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los procedimientos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, la norma legal invocada en el numeral 35.1 del Artículo 35°, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargos a la correspondiente cadena de gasto;

Que, asimismo en el numeral 37.1 del Artículo 37° establece que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; y el numeral 37.2 menciona: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existentes correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, a través de Proveído S/N de fecha 27 de noviembre de 2018 la Gerencia Municipal, dispone el reconocimiento de deuda pendientes de pago por concepto de valorizaciones de ejecución y supervisión, de la obra "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Comunidad de Atocc, Distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja - Huancavelica"; e atención a la solicitud de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, la que a través de Informe N° 0966-2018-SGOPI-MPT/P recomendó realizar el reconocimiento de deuda de las valorizaciones pendientes de pago por concepto de valorizaciones de ejecución y supervisión, de la obra "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Comunidad de Atocc, Distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja - Huancavelica", en base a la revisión del Informe N° 015-2018-ING/RCBM presentado a su despacho por la Ing Rocío del Carmen Bendezú Montero, en calidad de Monitor de Obra, en cuyo informe detalla que mediante Resolución Gerencial N° 111-2018-MPT/GDUI de fecha 16 de julio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, aprobó la liquidación técnica financiera de contrato de obra "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Comunidad de Atocc, Distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja - Huancavelica", conforme al siguiente cuadro:





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429-2018-MPT**

Pampas, 27 de noviembre de 2018

MONTO DE CONTRATO	3,660,110.54
VALORIZACIONES PAGADAS	2,613,172.52
VALORIZACIONES NO PAGADAS (A FAVOR DEL CONTRATISTA)	1,038,628.57
MONTO DE DETRACCIÓN NO PAGADO (FACTURADO)	8,198.65
(-) ADICIONAL-DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	110.79
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA	0.00
SALDO PENDIENTE DE PAGO (A FAVOR DEL CONTRATISTA)	1,046,827.23

Que, de la consulta a los proveedores, se CORPORACIÓN GIZMHA S.A.C.- CONSORCIO ATOCC y del Ing. JAVIER ALFREDO RUIZ CRISOSTOMO, encargados de la ejecución y supervisión, respectivamente, de la obra "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Comunidad de Atocc, Distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayaaja - Huancavelica", reportaron las valorizaciones pendientes de pago; asimismo hacen referencia que se realizaron reconocimientos de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2017, a su favor a través de las Resoluciones de Alcaldía N°082-2018-MPT de fecha 21 de febrero de 2018 y N° 187-2018-MPT de fecha 16 de abril de 2018, conforme al detalle siguiente:

CORPORACIÓN GIZMHA S.A.C.- CONSORCIO ATOCC						
Valorización N°	AÑO	AREA	CONCEPTO	RUBRO	MONTO S/.	ESTADO
6	2017	GDU	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	18	242,628.72	RECONOCIMIENTO CON R.A. N°082-2018-MPT
7	2017	GDU	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	18	191,130.99	RECONOCIMIENTO CON R.A. N°187-2018-MPT
8	2017	GDU	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	18	174,989.89	RECONOCIMIENTO CON R.A. N°187-2018-MPT
9	2017	GDU	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	18	147,722.06	RECONOCIMIENTO CON R.A. N°187-2018-MPT
10	2017	GDU	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	18	176,837.89	PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO
ADICIONAL DEDUCTIVO	2017	GDU	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	18	105,319.01	PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO

ING. JAVIER ALFREDO RUIZ CRISOSTOMO						
Valorización N°	AÑO	ÁREA	CONCEPTO	RUBRO	MONTO S/.	ESTADO
6	2017	GDU	SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	18	8,751.89	PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO
7	2017	GDU	SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	18	6,894.31	RECONOCIMIENTO CON R.A. N°187-2018-MPT
8	2017	GDU	SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	18	6,312.08	RECONOCIMIENTO CON R.A. N°187-2018-MPT
9	2017	GDU	SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	18	4,731.75	RECONOCIMIENTO CON R.A. N°187-2018-MPT
10	2017	GDU	SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	18	6,247.39	PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO
ADICIONAL DEDUCTIVO	2017	GDU	SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	18	2,661.60	PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 429-2018-MPT**

Pampas, 27 de noviembre de 2018

Que, en ese sentido resulta necesario reconocer las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2017 por la sum total de S/ 299,817.78 (doscientos noventa y nueve mil ochocientos diecisiete con 78/100 soles), distribuidos a favor de la CORPORACIÓN GIZMHA S.A.C.- CONSORCIO ATOCC, representado por Yordan M. Zarate Zarate, por el servicio de ejecución de obra, por la suma de S/282,156.90 (doscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y seis con 90/100 soles); y del Ing. JAVIER ALFREDO RUIZ CRISOSTOMO por el servicio de supervisión de obra, por la suma de S/ 17,660.00 (diecisiete mil seiscientos sesenta con 00/100 soles);

Que, estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley Nº 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, ley 28693 - Ley General de Tesorería, de conformidad al Artículo 186º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº27444 y con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** las Obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2017 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a favor de la CORPORACIÓN GIZMHA S.A.C.- CONSORCIO ATOCC, representado por Yordan M. Zarate Zarate, por el servicio de ejecución de la obra "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Comunidad de Atoc, Distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja - Huancavelica", por la suma de S/282,156.90 (doscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y seis con 90/100 soles), conforme al detalle siguiente:

Valorización Nº	AÑO	ÁREA	CONCEPTO	PROVEEDOR	RUBRO	MONTO S/.
10	2017	GDU	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	CORPORACIÓN GIZMHA S.A.C.- CONSORCIO ATOCC	18	170,817.89
ADICIONAL DEDUCTIVO		GDU	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	CORPORACIÓN GIZMHA S.A.C.- CONSORCIO ATOCC	18	105,319.01
<b>TOTAL</b>						<b>282,156.90</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las Obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2017 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a favor del Ing. JAVIER ALFREDO RUIZ CRISOSTOMO por el servicio de supervisión de la obra "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Comunidad de Atoc, Distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja - Huancavelica", por la suma de S/ 17,660.00 (diecisiete mil seiscientos sesenta con 00/100 soles)

Valorización Nº	AÑO	ÁREA	CONCEPTO	PROVEEDOR	RUBRO	MONTO S/.
6	2017	GDU	SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	ING. JAVIER ALFREDO RUIZ CRISOSTOMO	18	8,751.89
10		GDU	SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	ING. JAVIER ALFREDO RUIZ CRISOSTOMO	18	6,247.80
ADICIONAL DEDUCTIVO		GDU	SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ATOCC, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"	ING. JAVIER ALFREDO RUIZ CRISOSTOMO	18	2,660.30
<b>TOTAL</b>						<b>17,660.88</b>

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás oficinas en cuanto le corresponda, que efectúen un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones de pago antes de su respectiva cancelación.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Sócrates Cicerón Pérez Camarero  
ALCALDE

